



Ben Roxana Zapin

P. Bonanza
Zapana
11:40 am

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 268-2024-GRA/GRI

VISTOS:

La Carta N° 001-2024-OJQH-PROYECTISTA, el Informe N° 125-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, el Informe N° 609-2024-GRA/SGEP, el Informe N° 019-2024-GRA-GGR-ORSIT/CACHP, el Informe N° 280-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, la Carta N° 132-2024-GRA/SGEP, la Carta N° 018-2024-OJQH-PROYECTISTA, el Informe N° 660-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, el Informe N° 2023-2024-GRA/SGEP, el Informe N° 031-2024-GRA-GGR-ORSIT/CACHP, el Informe N° 120-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC, el Informe N° 2857-2024-GRA-ORSIT e Informe N° 174-2024-GRA/GRI/JHSH; sobre aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. 40038 JORGE BASADRE GROHMANN, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa cuenta con la respectiva autorización por parte de la Gerencia General Regional para la elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. 40038 JORGE BASADRE GROHMANN, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA"**, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y lo programado por el Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución de proyectos de inversión pública y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, mediante Informe N° 125-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR de fecha 12.03.2024, la Ing. Mirian Saniz Rojas del Área de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite para su revisión y evaluación el expediente técnico de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. 40038 JORGE BASADRE GROHMANN, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA"**, presentada mediante Carta N° 001-2024-OJQH-PROYECTISTA de fecha 11.03.2024, por el proyectista Arq. Obdan J. Quispe Huanca CAP 25737; la misma que cuenta con un presupuesto de ejecución ascendente a S/ 723,008.68 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; conteniendo: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Desagregado de Gastos Generales, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Cotizaciones, Calendario Valorizado de Ejecución, Calendario de Adquisición de Materiales, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Planos, Panel Fotográfico, etc;

Que, mediante Informe N° 609-2024-GRA/SGEP de fecha 13.03.2024, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, al estar apto para revisión y evaluación, el expediente técnico de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. 40038 JORGE BASADRE GROHMANN, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA"**;

Que, mediante Informe N° 019-2024-GRA-GGR-ORSIT/CACHP de fecha 12.04.2024, el Arq. Carlos A. Chire Pinto – Evaluador de Estudios Definitivos de la Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, señala que, luego de efectuada la revisión y evaluación respectiva de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. 40038 JORGE BASADRE GROHMANN, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA"**, esta se encuentra observada y debe procederse a su devolución para la subsanación correspondiente;





RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 268-2024-GRA/GRI

Que, mediante la Carta N° 165-2024-GRA/SGEP de fecha 17.04.2024, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, en atención al Informe N° 280-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR de fecha 17.04.2024, la Ing. Mirian Saniz Rojas del Área de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, se solicita al proyectista el levantamiento de observaciones efectuadas al expediente técnico de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA I.E. 40038 JORGE BASADRE GROHMANN, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA";

Que, mediante la Carta N° 018-2024-OJQH-PROYECTISTA de fecha 11.03.2024, por el proyectista Arq. Obdan J. Quispe Huanca CAP 25737, remite para su revisión y evaluación, el levantamiento de observaciones al expediente técnico de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA I.E. 40038 JORGE BASADRE GROHMANN, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA"; la misma que cuenta con un presupuesto ascendente a S/ 755,034.83 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; conteniendo: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Desagregado de Gastos Generales, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Cotizaciones, Calendario Valorizado de Ejecución, Calendario de Adquisición de Materiales, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Planos, Panel Fotográfico, etc;

Que, mediante Informe N° 2023-2024-GRA/SGEP de fecha 08.07.2024, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, en atención al Informe N° 660-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR de fecha 04.07.2024, suscrito por la Ing. Mirian Saniz Rojas del Área de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, remite a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, para revisión y evaluación, el levantamiento de observaciones al expediente técnico de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA I.E. 40038 JORGE BASADRE GROHMANN, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA", con un presupuesto ascendente a S/ 755,034.83 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 031-2024-GRA-GGR-ORSIT/CACHP de fecha 01.08.2024, el Arq. Carlos A. Chire Pinto – Evaluador de Estudios Definitivos de la Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, señala que luego de efectuada la revisión y evaluación respectiva al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA I.E. 40038 JORGE BASADRE GROHMANN, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA"; procede a otorgar opinión favorable y recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación, con un presupuesto ascendente a a S/ 755,034.83 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa. De la misma forma, con Informe N° 120-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC de fecha 01.08.2024, la Ing. Gabriela Amabilis Llerena Castillo – Coordinadora del Área de Evaluaciones de la Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, emite opinión favorable a la mencionada Ficha Técnica de Mantenimiento, con un presupuesto ascendente a S/ 755,034.83 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 2857-2024-GRA-ORSIT de fecha 01.08.2024, la Jefe de Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, expresa su opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA I.E. 40038 JORGE BASADRE GROHMANN, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA"; con un presupuesto de ejecución ascendente a S/ 755,034.83 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; en mérito al análisis y evaluación efectuado por la opinión técnica de los profesionales de la oficina que dirige;

Que, mediante Informe N° 174-2024-GRA/GRI/JHSH de fecha 05.08.2024, el Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, indica que estando a lo actuado e informado, corresponde continuar con la aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA I.E. 40038 JORGE BASADRE GROHMANN, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA"; con un presupuesto de ejecución ascendente a S/ 755,034.83 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, al reunir los requisitos establecidos para ser tramitada conforme a lo establecido en la Directiva N° 007-2016- GRA/OPD; resultando necesario emitir el respectivo acto resolutivo de aprobación;

Que, en el expediente bajo análisis se aprecia que las dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la aprobación de la Ficha Técnica mencionada y han ratificado su fundamento y sustento, dado que esta se encuentra rubricada por todos los profesionales que evaluaron el





RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 268-2024-GRA/GRI

mismo; entendiendo que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de aprobarla. En este sentido resulta necesario realizar las acciones administrativas correspondientes para la emisión del acto resolutivo.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, se ha establecido que no son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento de proyectos de inversión pública, ya que una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión, y la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente; precisando en su artículo 5, "b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento", así como en el numeral 40.2 del artículo 40, que "La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios", y en el numeral 41.2 de su artículo 41 que "La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.";

Que, bajo este orden de prelación, la elaboración de la Ficha Técnica mencionada, ha cumplido con el procedimiento establecido en el literal c) del punto 2) del acápite VI de la Directiva N° 007-2016- GRA/OPDI, aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2016-GRA/GR, sobre "Establecer Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Infraestructura Pública a Cargo del Gobierno Regional de Arequipa", de cuyo tenor se desprende "(...) c) El AFNEMIP elabora la Ficha Técnica de Mantenimiento, la cual tiene la siguiente estructura mínima: Antecedentes (solicitud para realizar el mantenimiento, etc.), Ubicación de la Infraestructura a ser intervenida y acceso a la misma, Memoria Descriptiva, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, Análisis de los Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Planos y Cronograma. Antes de ser aprobada, debe ser revisada por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, y de contar con su conformidad esta será remitida a la Gerencia Regional de Infraestructura para su posterior aprobación mediante Resolución Gerencial. Una vez aprobada bajo resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia General solicitará la asignación presupuestal a la oficina correspondiente para su posterior ejecución";

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA publicada el 15/12/2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria que a partir de la entrada en vigencia del mismo, los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa, deberán proceder a adecuar sus funciones e instrumentos de gestión que sean necesarios; en su Cuarta Disposición Complementaria, que en tanto no se apruebe el Manual de Operaciones (MOP) se continuará aplicando los documentos de gestión vigentes a la fecha, en todo lo que no se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, en su Segunda Disposición Final se dispone que su vigencia es a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Regional que la apruebe;

Que, conforme al nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Arequipa, se establece en su artículo 76° que las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura: "e) Conducir el proceso técnico de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa", "g) Emitir pronunciamientos, resoluciones, proyectos de convenios, directivas en materia de su competencia, debidamente sustentadas desde el punto de vista legal y normativo, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa";

Por lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas, y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, debe tenerse presente las demás normas complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "**MANTENIMIENTO DE LA I.E. 40038 JORGE BASADRE GROHMANN, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA**"; con un presupuesto de ejecución ascendente a **S/ 755,034.83 (Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Treinta y Cuatro con 83/100 Soles)**; con la siguiente estructura presupuestal:



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 268-2024-GRA/GRI

Presupuesto	S/ 755,034.83
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Plazo de Ejecución	Sesenta (60) días calendario
Ubicación	Región Arequipa
	Provincia Arequipa
	Distrito de José Luis Bustamante y Rivero

RESUME DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 668,084.83
GASTOS GENERALES	S/ 55,845.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 31,105.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO	S/ 755,034.83

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. 40038 JORGE BASADRE GROHMANN, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA"**; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario bajo la modalidad por Administración Directa, previa asignación de recursos; quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, la presente resolución en los plazos de ley establecidos a Gerencia General Regional, Secretaría General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias y la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR, al personal designado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los siete (07) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura


Reg. Apolito Huanterth Ordoñez Carpio
Gerente Regional de Infraestructura

AHOC/GRI
C.C. Arch.
hsh
DOC. REG.: 7251739
EXP.: 4156542